

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, trece de marzo de dos mil veinticuatro.

INTERLOCUTORIO	NÚMERO 0472
SOLICITANTE	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
GARANTE	ANA MARÍA BERMÚDEZ DÁVILA
PETICION	APREHENSIÓN Y ENTREGA
RADICADO	170014003007-2024-00027-00

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por la abogada que representa a la entidad demandante y como solicita que se dé la terminación de la acción, a ello se accede y en consecuencia se librará oficio con destino a la Inspección de Tránsito para que se sirva devolver el despacho comisorio número 010 del 23 de fe febrero del año en curso en el estado en que se encuentre.

Se ordenará el archivo de las diligencias previa cancelación en justicia Siglo XXI.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: TERMINAR la solicitud de la referencia por solicitud de la señora apoderada de la entidad demandante.

Segundo: ARCHIVAR la petición previa cancelación en justicia Siglo XXI.

Tercero: LIBRAR oficio con destino a la Inspección de Tránsito para que se sirva devolver el despacho comisorio número 010 del 23 de fe febrero del año en curso en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

NUMERO 046 DEL 14 DE MARZO DE 2024

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO

Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45d9c06c2f5e0e686402cdbd67ed942289d3b9b26d5a83f95cb78d5056e3556a**

Documento generado en 13/03/2024 01:59:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>